Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0080

Proyectos europeos emblemáticos de interés común en el ámbito de la defensa

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de marzo de 2026, sobre los proyectos europeos emblemáticos de interés común en el ámbito de la defensa (2025/2144(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE), y en particular su artículo 42, apartados 2 y 3,

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular su artículo 2, su artículo 107, apartado 3, letra b), su artículo 114 y su artículo 346,

– Vistos el artículo 2, letra e), del Protocolo n.º 10 sobre la cooperación estructurada permanente (CEP) establecida por el artículo 42, apartado 6, del TUE y la notificación conjunta sobre la CEP firmada por los ministros de veintitrés Estados miembros de la Unión el 13 de noviembre de 2017,

– Vista la Declaración de Versalles, adoptada en la reunión informal de los jefes de Estado o de Gobierno de 11 de marzo de 2022, y en particular su apartado 22,

– Visto el documento «Una Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa – Por una Unión Europea que proteja a sus ciudadanos, defienda sus valores e intereses y contribuya a la paz y la seguridad internacionales», aprobado por el Consejo el 21 de marzo de 2022 y refrendado por el Consejo Europeo el 25 de marzo de 2022,

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 18 de mayo de 2022, sobre el análisis de los déficits de inversión en materia de defensa y el camino a seguir (JOIN(2022)0024),

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 10 de marzo de 2023, titulada «Estrategia Espacial de la Unión Europea para la Seguridad y la Defensa» (JOIN(2023)0009),

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 5 de marzo de 2024, titulada «Una nueva Estrategia Industrial de Defensa Europea: lograr la preparación en materia de defensa de la UE a través de una industria de defensa europea resiliente y con capacidad de respuesta» (JOIN(2024)0010),

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 21 de febrero de 2025, titulada «Plan de Acción de la UE sobre la seguridad de los cables» (JOIN(2025)0009),

– Visto el Libro Blanco Conjunto de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 19 de marzo de 2025, titulado «Libro Blanco Conjunto “Preparación en materia de defensa europea 2030”» (JOIN(2025)0120),

– Visto el Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa (FED)[1],

– Visto el Reglamento (UE) 2025/2643 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2025, por el que se establece el Programa para la Industria de Defensa Europea y un marco de medidas para garantizar la disponibilidad y el suministro oportunos de productos de defensa[2] («Reglamento EDIP»), en particular su capítulo IV sobre los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa,

– Vista la propuesta de la Comisión, de 19 de marzo de 2025, de Reglamento del Consejo por el que se crea el Instrumento de Acción por la Seguridad de Europa mediante el refuerzo de la industria europea de defensa (SAFE) (COM(2025)0122),

– Vista la propuesta de la Comisión, de 22 de abril de 2025, de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/694, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697, (UE) 2021/1153, (UE) 2023/1525 y (UE) 2024/795, en lo que respecta a la incentivación de las inversiones relacionadas

1 DO L 170 de 12.5.2021, p. 149, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/697/oj.

2 DO L, 2025/2643, 29.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2643/oj.

con la defensa en el presupuesto de la UE para la ejecución del Plan ReArmar Europa (COM(2025)0188),

– Visto el Reglamento (UE) 2025/1106 del Consejo, de 27 de mayo de 2025, por el que se crea el instrumento «Acción por la Seguridad de Europa (SAFE) mediante el Refuerzo de la Industria Europea de Defensa»[3],

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 16 de octubre de 2025, titulada «Preservar la paz: hoja de ruta para la preparación en materia de defensa 2030» (JOIN(2025)0027),

– Vista la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares[4],

– Visto el documento exploratorio de la Comisión, de 29 de septiembre de 2025, titulado «Defence Readiness Roadmap 2030» (Hoja de ruta para la preparación en materia de defensa),

– Visto el informe de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo, de 11 de abril de 2025, titulado «Annual progress report on the Implementation of the Strategic Compass for Security and Defence» (Informe anual sobre la aplicación de la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa),

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 22 y 23 de junio de 2017, en particular las recogidas en el apartado 8 sobre la CEP, y de 6 de marzo de 2025, en particular las recogidas en el apartado 3, letra f),

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo del 23 de octubre de 2025,

– Vistas las estrategias de seguridad nacional de los Estados miembros de la Unión,

– Visto el Dictamen 02/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 3 de octubre de 2024, relativo a la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Programa para la Industria de Defensa Europea y un marco de

3 DO L, 2025/1106, 28.5.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/1106/oj.

4 DO L 335 de 13.12.2008, p. 99, ELI: http://data.europa.eu/eli/compos/2008/944/oj.

medidas para garantizar la disponibilidad y el suministro oportunos de productos de defensa (EDIP), y en particular su apartado 42,

– Vistos el informe anual de 2024 de la Agencia Europea de Defensa (AED), así como su informe, de 14 de noviembre de 2023, titulado «The 2023 EU Capability Development Priorities» (Las prioridades de desarrollo de capacidades de la UE para 2023), y el informe de 2024 titulado «Coordinated Annual Review on Defence» (Revisión anual coordinada de la defensa),

– Visto el informe de situación de la Secretaría de la CEP, de septiembre de 2025, sobre los proyectos de la CEP,

– Visto el informe de Mario Draghi, de 9 de septiembre de 2024, sobre el futuro de la competitividad europea, y en particular su capítulo 4 sobre el aumento de la seguridad y la reducción de las dependencias,

– Visto el informe de Enrico Letta, de 17 de abril de 2024, titulado «Much more than a market» (Mucho más que un mercado), y en particular su capítulo 3, titulado «A single market to play big: scale matters» (Un mercado único para competir a lo grande: la escala importa),

– Visto el informe de Sauli Niinistö, de 30 de octubre de 2024, titulado «Safer Together: Strengthening Europe’s Civilian and Military Preparedness and Readiness» (Mas seguros juntos: fortalecimiento de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa), y en particular su capítulo 7,

– Vista la Declaración conjunta sobre la cooperación UE-OTAN, de 10 de enero de 2023,

– Vista la Declaración de la Cumbre de La Haya, realizada por los jefes de Estado o de Gobierno de la OTAN participantes en la reunión del Consejo del Atlántico Norte celebrada en La Haya el 25 de junio de 2025,

– Visto el décimo informe de situación, de 10 de junio de 2025, relativo a la aplicación del conjunto común de propuestas aprobadas por los Consejos de la UE y la OTAN el 6 de diciembre de 2016 y el 5 de diciembre de 2017,

– Vistos los programas cooperativos de equipos gestionados por la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR),

– Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2025, sobre el Libro Blanco sobre el futuro de la defensa europea[5], y en particular sus apartados 4 y 58,

– Vista su Resolución, de 2 de abril de 2025, sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa: informe anual 2024[6], y en particular su apartado 46,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor,

– Visto el informe de la Comisión de Seguridad y Defensa (A10-0014/2026),

A. Considerando que los retos que plantea el declive de la paz y la seguridad mundiales, el mantenimiento por parte de Rusia de su guerra de agresión contra Ucrania y la aparición de amenazas nuevas y cambiantes para la seguridad de la Unión exigen que la Unión y sus Estados miembros aumenten significativamente su inversión en defensa con el fin de desarrollar capacidades militares y de inteligencia que les permitan defender su soberanía, independencia e integridad territorial y fortalecer la disuasión, así como actuar y responder de forma autónoma o en asociación con sus aliados, en particular en el seno de la OTAN, a las amenazas inmediatas y futuras;

B. Considerando que el aumento de los ataques contra infraestructuras críticas europeas, incluidos los ciberataques y el sabotaje, amenaza gravemente nuestra vida cotidiana y las actividades económicas en toda la Unión, y requiere una respuesta coordinada de la Unión a través de proyectos europeos a gran escala;

C. Considerando que la guerra, históricamente dominada por las armas convencionales, parece estar evolucionando «del acero a la web»; que los métodos de guerra están incorporando cada vez más capacidades cibernéticas y operaciones en red y las estrategias de guerra se están transformando a través de las nuevas tecnologías y de la inteligencia artificial (IA) y ya no se limitan a la potencia de fuego masiva y a los enfrentamientos a gran escala, sino que avanzan hacia la miniaturización y la descentralización de los sistemas, como demuestra el uso de drones y enjambres de drones en todos los ámbitos, armas activadas por IA, minas inteligentes y sistemas portátiles de misiles en campos de batalla; que los aviones de combate, los buques, la artillería, los carros de combate y los

5 DO C, C/2025/3151, 20.6.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/3151/oj.

6 DO C, C/2025/4389, 9.9.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/4389/oj.

vehículos terrestres son cada vez más vulnerables a los ataques de precisión y, por lo tanto, requieren una mayor protección, ya que siguen siendo esenciales para las operaciones militares y de seguridad; que sigue siendo necesario producir y desplegar sistemas de armas y municiones tradicionales a gran escala cuando se requiera;

D. Considerando que este nuevo paradigma de conflicto significa que ninguna región de la Unión Europea está exenta de posibles amenazas de agresión, injerencias, desinformación, subversión psicológica o ataques híbridos; que la preparación estratégica para un conflicto prolongado sigue siendo crucial para garantizar la resiliencia a largo plazo en materia de seguridad y defensa;

E. Considerando que el espacio se está convirtiendo en un ámbito estratégico cada vez más congestionado y disputado, con una creciente militarización de los segmentos terrestre y espacial; que la OTAN ha reconocido el espacio como el quinto ámbito operativo estratégico, así como los crecientes retos en materia de seguridad que tienen su origen en el espacio y, en consecuencia, la necesidad de procurar que dicho ámbito sea más seguro;

F. Considerando que, en su Comunicación conjunta, de 5 de marzo de 2024, titulada «Una nueva Estrategia Industrial de Defensa Europea», la Comisión destacó que solo el 18 % del gasto total en equipos de los Estados miembros se dedicó a la adquisición colaborativa de equipos de defensa de la Unión en 2022, muy por debajo del actual valor de referencia colectivo del 35 % establecido por los Estados miembros en la Junta Directiva Ministerial de la AED en 2007; que la Comunicación conjunta titulada «Preservar la paz: hoja de ruta para la preparación en materia de defensa 2030» establece el objetivo de organizar al menos el 40 % de las adquisiciones de defensa en régimen de contratación conjunta antes de que finalice 2027; que, con el fin de incrementar la capacidad de la industria europea de defensa, el 23 de octubre de 2025 el Consejo Europeo pidió a los Estados miembros que orienten en mayor medida la inversión en defensa hacia el desarrollo, la producción y la adquisición conjuntos, con el respaldo de la AED; que la coordinación de esfuerzos entre los Estados miembros para garantizar una asignación eficiente de los recursos, reducir la fragmentación y acelerar el desarrollo de tecnologías de defensa innovadoras es fundamental para el establecimiento de un mercado plenamente operativo; que la consecución de estos objetivos requiere mayores incentivos y una reducción de las cargas administrativas, garantizando al mismo tiempo que la cooperación siga estando impulsada por el mercado, sobre la base de los requisitos en materia de capacidades de defensa y los procesos complementarios de planificación de la defensa de la Unión, de los Estados miembros y de la OTAN;

G. Considerando que las «iniciativas emblemáticas de preparación europea», tal como se presentan en la Comunicación conjunta titulada «Preservar la paz: hoja de ruta para la preparación en materia de defensa 2030», se basan en un enfoque global de la defensa que abarca tanto la protección frente a ataques militares directos como la preparación frente a amenazas híbridas; que representan una oportunidad para fomentar la innovación, la interoperabilidad y la competitividad dentro de la industria de defensa de la Unión, desarrollando asociaciones industriales conjuntas innovadoras sobre tecnologías de vanguardia, reforzando sustancialmente la base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) y reduciendo su dependencia de las tecnologías de terceros países;

H. Considerando que los Estados miembros situados en las fronteras orientales de la Unión son los más expuestos a amenazas graves y son esenciales para la seguridad de la Unión en su conjunto; que, en sus Conclusiones de 23 de octubre de 2025, el Consejo Europeo señaló que las amenazas inmediatas para el flanco oriental de la Unión y el suministro de apoyo concreto a los Estados miembros deben tratarse con carácter prioritario; que la Comunicación conjunta titulada «Preservar la paz: hoja de ruta para la preparación en materia de defensa 2030» destaca la iniciativa de defensa antidrones europea y la guardia del flanco oriental como las iniciativas que se pondrían en marcha en primer lugar; que, tal como se propone, la guardia del flanco oriental tiene por objeto reforzar las fronteras orientales de la Unión mediante la integración de capacidades de defensa terrestre, naval y aérea con sistemas y tecnologías de defensa antidrones eficaces y de última generación que también son fundamentales para la iniciativa de defensa antidrones europea;

I. Considerando que los usuarios finales de los productos de defensa son principalmente las fuerzas armadas nacionales de los Estados miembros, por lo que estos solo pueden considerar la posibilidad de aumentar sus inversiones en proyectos industriales de defensa si estos proyectos guardan relación con el desarrollo de capacidades militares de interés común para sus fuerzas armadas; que el artículo 346 del TFUE establece que todo Estado miembro podrá adoptar las medidas que estime necesarias para la protección de los intereses esenciales de su seguridad y que se refieran a la producción o al comercio de armas, municiones y material de guerra;

J. Considerando que la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa establece el objetivo de desarrollar incentivos para estimular las inversiones colaborativas de los Estados miembros en proyectos conjuntos y la adquisición conjunta de capacidades de defensa desarrolladas de manera colaborativa dentro de la Unión;

K. Considerando que el Reglamento (UE) 2025/2643, por el que se establece el Programa para la Industria de Defensa Europea (EDIP), prevé la ejecución de proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa; que los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa son proyectos industriales colaborativos destinados a reforzar la competitividad de la BITDE en toda la Unión, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo de capacidades militares de los Estados miembros que son esenciales para los intereses de seguridad y defensa de la Unión, y a promover arquitecturas abiertas y modulares, la innovación de doble uso y la participación transfronteriza de pequeñas y medianas empresas (pymes) y empresas de mediana capitalización en todos los ámbitos operativos, a saber, el terrestre, marítimo, aéreo, espacial y cibernético; que el EDIP también incluye las Estructuras para Programas de Armamento Europeo (SEAP), un nuevo marco jurídico que puede utilizarse para las iniciativas colaborativas en materia de armamento en el marco de los proyectos emblemáticos;

L. Considerando que, como se pone de relieve en la Comunicación conjunta titulada «Preservar la paz: hoja de ruta para la preparación en materia de defensa 2030», Ucrania sigue siendo la primera línea de defensa de Europa y forma parte integrante de su arquitectura de defensa y seguridad; que la cooperación entre las industrias de defensa de la Unión y de Ucrania, en particular en el contexto de los proyectos emblemáticos o los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa, reviste una gran importancia para sus respectivos mercados, competitividad y potencial de innovación;

1. Reconoce el aumento generalizado del gasto en defensa entre los Estados miembros de la Unión como un claro reflejo de su determinación de responder al deterioro del entorno de seguridad, mejorando las capacidades militares, reforzando la disuasión y fortaleciendo su compromiso colectivo con la defensa europea y transatlántica; observa que algunos Estados miembros, en particular los situados en las fronteras orientales de la Unión, han cumplido o superado el objetivo de gasto de la OTAN de dedicar el 2 % de su PIB al gasto en defensa a finales de 2025;

2. Reconoce, asimismo, que el refuerzo de la seguridad y la defensa de Europa no solo requiere un aumento del gasto nacional en defensa, sino un cambio global hacia una mayor coordinación, eficiencia e integración de la manera en que los Estados miembros desarrollan y aplican sus políticas de defensa y las dotan de recursos; destaca que este cambio de un enfoque predominantemente nacional de la defensa a una interpretación compartida de la posición colectiva de la Unión en materia de seguridad y disuasión debe llevarse a cabo respetando plenamente la soberanía de los Estados miembros y sus competencias en los ámbitos de la seguridad y la defensa, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, del TUE;

3. Observa que, a pesar del aumento de los esfuerzos en defensa, la Unión y sus Estados miembros siguen enfrentándose a deficiencias persistentes en cuanto a capacidades colectivas estratégicas, estructuras de mando y control y capacidad militar sostenible; destaca, en particular, que los Estados miembros han detectado deficiencias en los siguientes ámbitos de capacidades prioritarios iniciales[7]: la defensa antiaérea y antimisiles, los sistemas de artillería, los misiles y la munición, los sistemas de drones y antidrones, los elementos de apoyo estratégico, también en relación con el espacio y las infraestructuras críticas, la movilidad militar, la guerra cibernética, electrónica y la IA, el combate terrestre y la seguridad marítima; subraya que estas deficiencias limitan significativamente la capacidad de la Unión y de sus Estados miembros de fortalecer la disuasión y mantener un compromiso prolongado a gran escala en materia de defensa, en particular ante la creciente probabilidad de actos de guerra híbrida o convencional; pide medidas urgentes para abordar estas deficiencias críticas de capacidades a través de una cooperación reforzada en lo que respecta a asuntos tanto estratégicos como industriales, una planificación coordinada e inversiones específicas para garantizar la preparación en materia de defensa; reconoce los esfuerzos realizados por las partes interesadas de la BITDE para superar estos retos;

4. Destaca que, para superar las deficiencias en materia de capacidades, es necesario desarrollar elementos de apoyo estratégico autónomos sin los cuales las fuerzas armadas de los Estados miembros no pueden llevar a cabo eficazmente operaciones militares conjuntas; recomienda, a este respecto, el desarrollo de una arquitectura común segura para el mando, el control, las comunicaciones, la inteligencia, la vigilancia, la adquisición de objetivos y el reconocimiento, así como capacidades comunes de defensa en los ámbitos del espacio, las capacidades estratégicas de transporte aéreo y marítimo, el repostaje en vuelo y la prevención de riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares; elogia el trabajo de la AED, que ofrece una visión general y un análisis del panorama de la defensa de la Unión y recomendaciones sobre las oportunidades de colaboración en materia de desarrollo y adquisición de capacidades a través de las prioridades de desarrollo de capacidades y la revisión anual coordinada de la defensa;

5. Recuerda que la OTAN y la Unión desempeñan funciones complementarias, coherentes y que se refuerzan mutuamente; pide un mayor compromiso en la cooperación por parte de los Estados miembros de la Unión y los aliados de la OTAN, en consonancia con la tercera Declaración conjunta, de 10 de enero de 2023, sobre la

7 Como se enumeran en la página 3 de la Comunicación conjunta titulada «Preservar la paz: hoja de ruta para la preparación en materia de defensa 2030».

cooperación UE-OTAN, con el fin de desarrollar capacidades de defensa y colmar las lagunas existentes; subraya que todos los esfuerzos europeos a este respecto deben realizarse en estrecha coordinación con la OTAN, con el objetivo de reforzar la cooperación y la interoperabilidad industriales; pide una mayor participación europea en las estructuras de cooperación de las que dispone la OTAN y recuerda asimismo la necesidad de garantizar la coherencia de resultados entre el proceso de planificación del desarrollo de capacidades de la Unión y el Proceso de Planificación y Análisis de la OTAN; pide que se mejore la interoperabilidad de los equipos militares entre los Estados miembros de la Unión y los aliados de la OTAN, en particular garantizando la compatibilidad entre sus normas y especificaciones;

6. Reconoce que existen necesidades inmediatas de defensa que aún deben satisfacerse con suministros o apoyo de países no pertenecientes a la Unión; hace hincapié, además, en que la seguridad europea sigue dependiendo en gran medida de la industria de defensa de países no pertenecientes a la Unión; destaca que, en el contexto geopolítico actual y habida cuenta de la necesidad de que la Unión asuma una mayor responsabilidad en materia de defensa, es necesario gestionar la transición gradual de la dependencia de terceros países a la autonomía estratégica y reforzar la BITDE; está de acuerdo con el objetivo de reducir significativamente o eliminar progresivamente, en la medida de lo posible, la dependencia de fabricantes y proveedores de países no pertenecientes a la Unión, también en el ámbito de las materias primas y los minerales de tierras raras, cuando existan o puedan desarrollarse soluciones equivalentes dentro de la Unión, que son esenciales para la autonomía estratégica y la seguridad del suministro de la Unión; pide, por tanto, medidas para reforzar la BITDE y mejorar su competitividad, también a través de una preferencia de la Unión ambiciosa y dinámica en la contratación pública en materia de defensa, unos mercados abiertos y competitivos para las empresas de la Unión, la cooperación industrial transfronteriza dentro de la Unión y con socios fiables y afines y un acceso justo a la contratación pública para las pymes;

7. Destaca que, sin el establecimiento de un mercado único de la Unión plenamente operativo para los productos y servicios de defensa, el aumento del gasto nacional en defensa corre el riesgo de quedar disipado por las ineficiencias, lo que contribuiría a una mayor fragmentación de la BITDE; pide a los Estados miembros que refuercen la adquisición conjunta en el ámbito de la defensa y mejoren la cooperación en materia de desarrollo de capacidades de defensa con el fin de aumentar la interoperabilidad y la intercambiabilidad, garantizar una asignación eficiente de los recursos, reforzar la BITDE, atraer inversión privada, reducir la fragmentación del mercado de defensa de la Unión y disminuir la variedad de diferentes productos de defensa que abordan

necesidades operativas similares en toda la Unión; hace hincapié en que la contratación pública en el contexto de los proyectos emblemáticos debe efectuarse conjuntamente por los Estados miembros participantes y que los proyectos emblemáticos deben contribuir a la consecución del objetivo de organizar el 40 % de las adquisiciones de defensa en régimen de contratación conjunta antes de que finalice 2027;

Desarrollo de las capacidades de defensa a través de proyectos emblemáticos en ámbitos prioritarios

8. Toma nota de la propuesta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de poner en marcha un primer conjunto de iniciativas emblemáticas de preparación europea en el marco de la propuesta «Preservar la paz: hoja de ruta para la preparación en materia de defensa 2030»; toma nota asimismo del apoyo del Consejo Europeo a esta hoja de ruta y del compromiso de los Estados miembros de desarrollar cuatro iniciativas emblemáticas de preparación europea iniciales: la iniciativa de defensa antidrones europea, la guardia del flanco oriental, el Escudo Aéreo Europeo y el Escudo de Defensa Espacial; observa que estos proyectos emblemáticos propuestos abarcan una amplia gama de capacidades de defensa; constata, además, que son de carácter transversal y que contribuyen a todo el espectro de intereses de la Unión en materia de seguridad; insta, por tanto, a la Comisión, a los Estados miembros participantes y a la AED a que determinen claramente los objetivos específicos, un calendario de ejecución e hitos asociados, las propuestas de financiación, los mecanismos de gobernanza, el alcance tecnológico y el tamaño previsto de cada uno de estos proyectos; destaca la necesidad de un concepto operativo y una gobernanza inequívoca para determinar quién hace qué, especialmente en los casos con repercusiones transfronterizas, por ejemplo, cuando un dron hostil vuela de un Estado miembro a otro; insiste en que el diseño y la ejecución de estos proyectos deben ser exhaustivos, garantizando que incorporen componentes de defensa convencionales junto con tecnologías avanzadas, con el fin de asegurar la sostenibilidad operativa en situaciones de conflictos prolongados; pide a los Estados miembros participantes que velen por que se cumplan los hitos de cada proyecto, se finalicen las coaliciones de capacidades descritas en la hoja de ruta y se haga todo lo posible por poner en marcha rápidamente los proyectos emblemáticos, en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de 23 de octubre de 2025;

9. Acoge con satisfacción el enfoque propuesto para la iniciativa de defensa antidrones europea, cuyo objetivo es desarrollar un sistema tecnológicamente avanzado y de múltiples niveles con capacidades interoperables para detectar, rastrear y neutralizar drones, y capacidades para alcanzar objetivos terrestres utilizando la tecnología de drones para realizar ataques de precisión; reconoce

que las capacidades de defensa antidrones deben ser plenamente interoperables y estar conectadas entre los Estados miembros, a fin de asegurar la conciencia situacional a escala de la Unión y la posibilidad de los Estados miembros de la Unión de actuar conjuntamente y proteger la infraestructura crítica en cooperación con la OTAN; reconoce los retos de lograr un sistema funcional de defensa antidrones en el marco de esta iniciativa y, por tanto, pide la ejecución de proyectos piloto en los que participe un número menor de Estados miembros, como paso inicial previo a la adopción de un enfoque de 360 grados una vez que los sistemas sean suficientemente operativos y eficaces para poder desplegarse más ampliamente;

10. Destaca que los proyectos emblemáticos deben tener en cuenta los requisitos específicos de defensa y disuasión del flanco oriental de la Unión; acoge con satisfacción el enfoque propuesto para la guardia del flanco oriental, diseñado para desarrollar la capacidad de los Estados miembros limítrofes con Rusia para hacer frente a una amplia gama de amenazas y riesgos, incluidas las amenazas híbridas, el uso de la flota clandestina rusa para llevar a cabo operaciones de sabotaje y vigilancia, y el riesgo de agresión armada; destaca que consiste en integrar los cuatro elementos de la defensa terrestre, la conciencia situacional, la defensa aérea y los sistemas antidrones, y la seguridad marítima en el mar Báltico y el mar Negro; apoya el objetivo propuesto de establecer una capacidad global de defensa de las fronteras, contribuyendo así a la seguridad de toda la Unión con sistemas de vigilancia polivalentes, capacidades de drones y antidrones, capacidades de guerra electrónica, sistemas de ataque de precisión y mecanismos de coordinación operativa reactiva; pide que se incluyan medidas para fortalecer la resiliencia avanzada, reforzar las medidas de protección de las infraestructuras y las capacidades de ciberdefensa, y garantizar la interoperabilidad regional y la plena preparación operativa en caso de crisis;

11. Subraya que los proyectos emblemáticos representan una gran oportunidad para reforzar la competitividad, la eficiencia y la capacidad de innovación de la BITDE; reconoce la necesidad de establecer una definición ampliamente acordada de «proyectos emblemáticos de interés común» como iniciativas de colaboración paneuropea a gran escala entre tantos Estados miembros como sea posible en materia de capacidades de defensa y desarrollo industrial, incluidos los elementos de apoyo estratégico dentro de un marco común como el EDIP, que permita su determinación y aplicación de manera coherente en el marco de las políticas industriales y de defensa de la Unión; subraya que la definición de proyectos emblemáticos es crucial para garantizar una colaboración eficaz entre los Estados miembros, poner en común recursos para abordar las carencias críticas en materia de capacidades y avanzar hacia una auténtica Unión Europea de Defensa;

12. Subraya la importancia estratégica de reforzar la BITDE mediante la cooperación con Ucrania, los países asociados en el marco de la cooperación establecida en virtud del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo[8], los terceros países afines y los países con los que la Unión ha firmado asociaciones en materia de seguridad y defensa; hace hincapié, a este respecto, en que la industria ucraniana de defensa ha adquirido conocimientos tecnológicos y técnicos clave sobre la base de las lecciones extraídas de la experiencia de las fuerzas armadas ucranianas en el campo de batalla, y toma nota de la propuesta de Alianza para los Drones con Ucrania; recomienda, para hacer frente a los lentos ciclos de innovación en la Unión, vincular la investigación, el desarrollo y la producción y garantizar un desarrollo tecnológico continuo, que los proyectos emblemáticos estén abiertos, en la medida de lo posible y respetando plenamente los intereses de seguridad de la Unión y de sus Estados miembros, a la participación de Ucrania, los países asociados y los países que hayan firmado una asociación en materia de seguridad y defensa con la Unión;

Determinar y garantizar el establecimiento y la ejecución adecuados de los proyectos emblemáticos

13. Subraya que los objetivos de los proyectos emblemáticos deben estar en consonancia con los objetivos de defensa de la Unión acordados y guardar coherencia con los objetivos de la OTAN en materia de desarrollo de capacidades; hace hincapié, asimismo, en que deben abordar ámbitos tecnológicos innovadores para la defensa y contribuir al desarrollo de capacidades de defensa de vanguardia que respondan a las necesidades de la guerra moderna, incluida la creciente necesidad de interconectar operaciones militares polivalentes, tropas y armas, garantizar la ciberdefensa, desarrollar la recopilación, el almacenamiento, el tratamiento y el intercambio de datos de inteligencia, sistemas no tripulados y herramientas de apoyo a la toma de decisiones basadas en la IA, realizar ataques precisos y en profundidad y contrarrestar los ataques con drones; destaca la importancia de la utilización ética y responsable de los sistemas de IA, de plena conformidad con el Derecho internacional humanitario;

14. Pide a la Comisión y a los Estados miembros de la Unión que integren el ámbito cibernético y las tecnologías digitales en las prioridades fundamentales de defensa de la Unión, con el fin de garantizar la soberanía de los datos y la preparación colectiva frente a las amenazas híbridas y cibernéticas; subraya que garantizar la resiliencia y seguridad cibernética debe ser un objetivo transversal en todos los proyectos emblemáticos, garantizando infraestructuras digitales seguras, la protección de los sistemas de mando y control y

8 DO L 1 de 3.1.1994, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/1994/1/oj.

la integridad de los flujos de datos en todos los ámbitos operativos, en consonancia con la política de ciberdefensa de la Unión y las prioridades de la Brújula Estratégica;

15. Destaca la necesidad de proyectos emblemáticos que cubran el ámbito espacial —un ámbito estratégico cada vez más militarizado—, dado que es un campo del que dependen varias actividades relacionadas con la seguridad, como las comunicaciones seguras y la recopilación de información de inteligencia; destaca, asimismo, la importancia de integrar proyectos emblemáticos con infraestructuras estratégicas de transporte y logística, como los corredores de movilidad militar transfronterizos y las infraestructuras de doble uso, en particular en Europa oriental y sudoriental, que son críticos para el rápido despliegue y la resiliencia a lo largo del flanco oriental;

16. Hace hincapié en que los proyectos emblemáticos deben aspirar a fomentar una cooperación más estrecha y la innovación en los mecanismos de gobernanza en el plano de la Unión y entre Estados miembros, mostrando las mejores prácticas hacia una estrategia común y coordinada para la defensa europea, teniendo también en cuenta los conocimientos obtenidos en Ucrania respecto a cómo se desarrolla la guerra moderna; subraya que la Comisión debe establecer estrategias claras a corto, medio y largo plazo para el desarrollo de proyectos emblemáticos, garantizando que los esfuerzos de investigación y desarrollo e innovación a largo plazo se coordinen de manera coherente con las inversiones a corto plazo en capacidades de defensa críticas, con el fin de garantizar tanto el progreso tecnológico como la preparación operativa inmediata; subraya asimismo que la buena gobernanza de los proyectos emblemáticos debe basarse en una visión compartida y en una coordinación eficaz entre sus «agentes programáticos», a saber, la Comisión, los Gobiernos, los cuarteles generales militares y las agencias de contratación pública de los Estados miembros de la Unión, así como las empresas industriales de defensa; considera que los proyectos emblemáticos podrían aprovechar y beneficiarse de la cooperación existente en el marco de los proyectos de la CEP y del Fondo Europeo de Defensa (FED);

17. Reconoce que varias empresas europeas de defensa ya han participado a lo largo del tiempo en grandes proyectos transnacionales de colaboración en diversos ámbitos relacionados con la dimensión de la seguridad; destaca que estos estudios de casos pueden servir de ejemplo para el diseño, y la gestión de proyectos emblemáticos; destaca que, más allá de sus fases de desarrollo y producción, los proyectos emblemáticos también deben garantizar el establecimiento de marcos comunes para su funcionamiento, mantenimiento y gestión del ciclo de vida al nivel de la Unión;

18. Reconoce la creación de los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa como nueva herramienta del EDIP; reconoce que los proyectos emblemáticos también podrían desarrollarse en su marco; señala que los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa pueden desarrollarse en el contexto de la SEAP; destaca que los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa deben mejorar la interoperabilidad y la resiliencia de las cadenas de suministro y seguir siendo plenamente complementarios respecto de la planificación de capacidades de la OTAN, tal como se establece en la hoja de ruta «Preservar la paz: hoja de ruta para la preparación en materia de defensa 2030»;

19. Pide a la Comisión que aspire a la plena armonización conceptual y procedimental entre los marcos de ejecución de los proyectos emblemáticos e instrumentos existentes tales como la CEP, el FED, el EDIP y los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa, de modo que estos instrumentos funcionen de manera coherente y se refuercen mutuamente en el marco de la arquitectura de defensa de la Unión; pide asimismo a la Comisión que aclare cómo deben estructurarse y combinarse en la práctica los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa para formar un proyecto emblemático, incluidos los mecanismos necesarios de gobernanza, secuenciación y coordinación;

20. Destaca la necesidad de fomentar sinergias más sólidas entre la investigación, la innovación y el desarrollo industrial dentro del ecosistema de defensa de la Unión; reconoce, a este respecto, el papel contribuyente de las partes interesadas pertinentes, como las organizaciones de investigación, las instituciones académicas, los centros de innovación, los centros tecnológicos y los organismos de ensayo y certificación de todos los Estados miembros; pide la inclusión de la gama más amplia posible de agentes industriales en los proyectos emblemáticos, especialmente empresas de mediana capitalización, pymes y empresas emergentes, a fin de posibilitar la difusión de la innovación en todo el espectro de la BITDE y reforzar la seguridad del suministro; pide asimismo la creación de un grupo de alto nivel de la industria de defensa europea para garantizar una cooperación efectiva y un diálogo y un compromiso más estrechos con la industria en toda Europa;

21. Subraya la importancia de garantizar una participación geográfica equilibrada en los proyectos emblemáticos, que deben aspirar a la participación más amplia posible de los Estados miembros, incluidos aquellos con industrias de defensa emergentes; hace hincapié en que los proyectos emblemáticos deben permitir a todos los Estados miembros participantes beneficiarse del progreso tecnológico y las capacidades de producción y contribuir a reforzar las capacidades y la resiliencia en todo el conjunto de la Unión; subraya asimismo que estos proyectos deben permanecer abiertos a la adhesión de nuevos Estados miembros y que debe fomentarse y facilitarse la

participación de otros Estados miembros a lo largo del tiempo; pide mecanismos de cofinanciación flexibles e inclusivos que garanticen que todos los Estados miembros, independientemente de su dimensión económica, puedan participar de manera significativa en proyectos emblemáticos;

22. Subraya la importancia de reforzar la dimensión regional de la estrategia industrial de defensa de la Unión y destaca el posible impacto de los proyectos emblemáticos en términos de efectos tecnológicos indirectos, beneficios económicos, empleo cualificado y cohesión social en todas las regiones de la Unión; pide la participación de los Gobiernos regionales y locales y que se brinde a las regiones de la Unión la oportunidad de beneficiarse de los proyectos emblemáticos con el fin de promover la apropiación conjunta en materia de defensa;

23. Destaca la necesidad de evitar que las tecnologías militares, en particular las tecnologías emergentes sensibles y los productos de doble uso críticos, especialmente en los ámbitos del espacio, las tecnologías cuánticas y la IA, se transfieran a países hostiles o rivales sistémicos fuera de la Unión; insta a los Estados miembros que participan en proyectos emblemáticos a que refuercen la coordinación y se comprometan a seguir enfoques comunes y a definir y acordar una estrategia común y condiciones para la concesión de licencias de exportación a terceros países no participantes para productos resultantes de los proyectos emblemáticos;

24. Pide el establecimiento de un mecanismo coordinado de control de las exportaciones basado en el riesgo entre los Estados miembros que participan en proyectos emblemáticos, en consonancia con los objetivos de la Brújula Estratégica de la Unión y conforme a las competencias nacionales, prerrogativas y obligaciones internacionales de los Estados miembros, incluidas las establecidas en el marco de la OTAN;

Gobernanza de los proyectos emblemáticos y papel del Parlamento

25. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan presentando propuestas de proyectos emblemáticos que aborden el desarrollo de las capacidades de defensa y permitan a los Estados miembros adaptar mejor sus esfuerzos nacionales a los objetivos acordados de la Unión en materia de defensa y de forma coherente con los objetivos pertinentes de la OTAN en materia de desarrollo de capacidades; destaca que las propuestas de proyectos deben tener en cuenta las necesidades específicas de los Estados miembros más expuestos al riesgo de materialización de amenazas militares convencionales e híbridas; subraya la importancia de implicar a las industrias de defensa en la definición de las prioridades y el alcance de los proyectos emblemáticos futuros;

26. Subraya que la selección de proyectos emblemáticos debe basarse en los méritos y regirse por procedimientos transparentes, garantizando una participación geográfica equilibrada y evitando la concentración de la toma de decisiones o los beneficios industriales en un número limitado de Estados miembros;

27. Recomienda que la Comisión, el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la AED tengan un papel consultivo, de apoyo y de coordinación para facilitar la ejecución de proyectos emblemáticos; subraya el papel crítico del Comité Militar de la Unión Europea a la hora de proporcionar asesoramiento militar estratégico y formular recomendaciones al Comité Político y de Seguridad, en particular sobre el desarrollo, la evaluación y la revisión de los objetivos en materia de capacidades, y pide, a este respecto, su inclusión formal en el marco de gobernanza de los proyectos emblemáticos;

28. Se compromete a ejercer su función de control, legislativa y presupuestaria en relación con la coordinación, la ejecución y la financiación de los proyectos emblemáticos sobre la base de información e informes periódicos y exhaustivos de la Comisión; destaca su autoridad presupuestaria y su responsabilidad en relación con el uso de los fondos de la Unión; pide control parlamentario e informes públicos periódicos para asegurar la rendición de cuentas y fomentar la confianza en los proyectos emblemáticos;

Garantizar la financiación de proyectos emblemáticos a largo plazo

29. Pide una financiación adecuada y específica en el próximo marco financiero plurianual para garantizar la financiación a largo plazo de los proyectos emblemáticos; subraya la necesidad de una financiación suficiente y adecuada para los proyectos emblemáticos que no comprometa los fondos asignados a otros ámbitos estratégicos del presupuesto de la Unión dedicado a la defensa; destaca la necesidad de dedicar parte de esta financiación a iniciativas de formación, desarrollo de capacidades y retención del talento;

30. Subraya que el desarrollo colectivo de las capacidades de defensa a escala de la Unión puede generar importantes economías de escala, reducir costes y garantizar que los fondos públicos y el dinero de los contribuyentes se utilicen de la manera más eficiente y responsable;

31. Comparte la observación del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la propuesta del EDIP, según la cual es probable que el tiempo necesario para completar los proyectos emblemáticos supere el período de ejecución de dos años previsto por el EDIP; destaca, por tanto, que, para que los proyectos emblemáticos se beneficien de la financiación del EDIP, los Estados miembros que participen en ellos

deben comprometerse a cofinanciarlos hasta el final, mucho más allá de un período inicial de dos años; destaca la importancia de la planificación a largo plazo de inversiones sostenidas y la continuidad industrial para garantizar la autonomía estratégica de Europa;

32. Destaca que la cofinanciación de proyectos emblemáticos debe basarse en una buena gestión y planificación presupuestaria, en la rentabilidad y en la transparencia; pide a la Comisión y a los Estados miembros, por tanto, que establezcan hitos, indicadores de rendimiento, controles financieros periódicos y revisiones de los gastos efectuados en la ejecución de los proyectos emblemáticos;

33. Pide a los Estados miembros que estudien la posibilidad de asignar sistemáticamente parte de sus presupuestos nacionales de defensa al desarrollo de iniciativas de asociación y a la adquisición de equipos de defensa producidos en el marco de proyectos emblemáticos en ámbitos en los que los esfuerzos conjuntos generen valor añadido, en consonancia con el artículo 4, apartado 2, del TUE y el artículo 346 del TFUE;

34. Anima a los Estados miembros a que coordinen la planificación presupuestaria nacional en materia de defensa con los objetivos de la OTAN en materia de capacidades, con el fin de garantizar la complementariedad y evitar la fragmentación de los recursos; pide a los Estados miembros que estudien formas de establecer un instrumento financiero extrapresupuestario que permita la puesta en común y mutualización de determinadas partes de los presupuestos nacionales de defensa a escala de la Unión, con el fin de cubrir todo el ciclo de vida de los proyectos emblemáticos;

°

° °

35. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la OTAN, a la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, a las agencias de seguridad y defensa de la Unión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.